

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018****ASISTENTES****PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D. ANTONIO LUIS GALINDO CA-
SADO.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiuno de febrero de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros/as de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO, D^a SUSANA MOZO ALEGRE y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA; el Tesorero, D. FERNANDO COBOS MACÍAS; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, D^a MARÍA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21
DE FEBRERO DE 2018 (7/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiuno de febrero de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/56.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2018.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

2/57.- APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2018.-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE HACIENDA

3/58.- APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA A FAVOR DE LA "EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA)", DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DURANTE EL AÑO 2018.-

4/59.- APROBACIÓN DE LA ESCISIÓN PARCIAL CON TRASPASO EN BLOQUE POR SUCESIÓN UNIVERSAL DE RAMA DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD "CEPSA CARD, S.A.U." A FAVOR DE LA MERCANTIL "RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.". (EXPTE. 25/18).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

5/60.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ANDALUCÍA, Nº 5 – ENTORNO CAMPODÓN. (EXPTE. 048-A/17).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

6/61.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 58/18).-



RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/56.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de febrero de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACION

2/57.- APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 15 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD, D^a SUSANA MOZO ALEGRE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2018

El "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales" para el año 2018 contempla en su Anexo III relativo al Programa de Apoyo a la Familia y a la Infancia, la concesión de Ayudas de Comedor y Escuela Infantil dirigidas a las familias en situación de precariedad social y económica.

Con el objeto de garantizar la escolarización de los menores de familias social, y económicamente más desfavorecidas, se va a proceder a la aprobación del gasto total de las ayudas de comedor escolar y escuela infantil para la integración de menores, correspondientes al año 2018 por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €).

Asimismo, indicar que las ayudas de escuela infantil y de comedor que se asignan desde los Centros de Servicios Sociales complementan las becas del Sistema Público de Educación.

Vistos los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal en el que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto estimado, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de las ayudas para Escuela Infantil y Comedor escolar de menores correspondientes al año 2018 por un importe de 500.000€ (QUINIENTOS MIL EUROS).

SEGUNDO.- Que por el Concejal de Hacienda se apruebe la asignación individualizada de las referidas ayudas.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón a 15 de febrero de 2018

Concejala de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad, Fdo: Susana Mozo Alegre"

• **VISTO** el informe presentado al respecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, de fecha 23 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018



El Sistema Público de Servicios Sociales tiene prevista la consignación de Ayudas de Escuela Infantil y Comedor Escolar dirigidas a las familias y se encuentran recogidas en el Programa de Atención al Menor del Anexo III del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería Política Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios sociales de las Entidades Locales", y cuya financiación se contempla en la cláusula 6ª de dicho Convenio.

Los Centros de Servicios Sociales valoran a través de sus técnicos, trabajadores sociales, ayudas de comedor a menores que cursan educación infantil o primaria, y ayudas de escolarización y comedor a menores en escuelas infantiles. Estas ayudas van dirigidas a unidades familiares que presentan bajo nivel de renta, cargas familiares no compartidas, problemas de desestructuración familiar importantes, así como falta de apoyos en su entorno familiar.

Estas ayudas tienen por objeto garantizar el cuidado y la atención personal de los menores, así como facilitar la inserción socio-laboral de los padres, formando parte de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Las ayudas se conceden con carácter mensual y se estima para el año 2018 la concesión de ayudas por un importe total de quinientos mil euros (500.000€).

Asimismo, indicar que las ayudas de escuela infantil y de comedor escolar que se proponen desde los Centros de Servicios Sociales complementan las becas del Sistema Público de Educación.

Alcorcón, a 23 de enero de 2018

La Administradora de Servicios Sociales, Fdo.- Sofía González Sánchez"

• **VISTO** el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 6 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, se ha remitido Nota de Régimen Interior de fecha 23 de enero de 2018 solicitando Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la aprobación del gasto que suponen las ayudas para la integración de menores (ayudas para escuelas infantiles y comedores escolares) correspondientes al año 2018, adjuntando el informe emitido por la Administradora, de fecha 23 de enero de 2018 donde estima que el importe de las citadas ayudas para el presente año, asciende a 500.000 €.

Dichas prestaciones se encuentran contempladas en la Ley 11/2003, de



27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 17.2 c), el cual incluye dentro de la acción protectora del sistema público de Servicios Sociales, las ayudas económicas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal.

La concesión de ayudas económicas para la integración de menores viene legitimada por la Ley 11/2003, de 27 de marzo, estableciendo en su art. 46.g) entre las "competencias de los municipios", la "concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración social". Además este tipo de ayudas pueden concederse de manera directa por razones de interés social o económico, de conformidad con lo establecido por el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exceptuándose del régimen general de concesión a través de concurrencia competitiva.

Si bien la prestación de los servicios sociales, como competencia de los Municipios, ha sido eliminada de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la modificación de los mismos introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su art. 3.2) establece que las competencias atribuidas a los Municipios por Leyes anteriores a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley.

El Órgano competente para la autorización del gasto es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la reserva de facultades por este órgano mediante Acuerdo 3/477 adoptado en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017.

El órgano competente para la disposición o compromiso del gasto es el Alcalde Presidente en virtud de lo establecido por el artículo 46.1 g) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en concordancia con la cláusula residual de competencias atribuida a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; competencia que ha sido delegada en el Concejal Delegado de Hacienda y Transportes por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 1 de junio de 2016.

Por cuanto antecede, la funcionaria que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno en que, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación del gasto total al que ascienden las citadas ayudas para posteriormente, por Decreto del Concejal de Hacienda, proceder a la asignación individualizada de éstas.



Es cuanto tengo a bien informar.
Alcorcón, a 6 de febrero de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Inmaculada Oyola Reviriego"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de febrero de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

- 1- El presente expediente supone un gasto para el ejercicio 2018 de 500.000,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.01 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº Operación 220180000366)

- 2- El órgano competente para la autorización del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017

El Documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN,
Firmado 13/02/2018, 15:18, firma electrónica

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48001	22018000452	500.000,00	

BECAS

IMPORTE EUROS:

-QUINIENTOS MIL EUROS

(500.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES AÑO 2018

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000366.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 13/02/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/02/2018 15:18 firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de las ayudas para Escuela Infantil y Comedor escolar de menores correspondientes al año 2018 por un importe de 500.000€ (QUINIENTOS MIL EUROS).

SEGUNDO.- Que por el Concejal de Hacienda se **APRUEBE** la asignación individualizada de las referidas ayudas.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Departamento de Servicios Sociales y Discapacidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE HACIENDA

3/58.- APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA A FAVOR DE LA "EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.



(ESMASA)", DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DURANTE EL AÑO 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR** el presente expediente del Orden del Día de la sesión.

4/59.- APROBACIÓN DE LA ESCISIÓN PARCIAL CON TRASPASO EN BLOQUE POR SUCESIÓN UNIVERSAL DE RAMA DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD "CEPSA CARD, S.A.U." A FAVOR DE LA MERCANTIL "RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U." (EXPTE. 25/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 9 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ESCISIÓN PARCIAL CON TRASPASO EN BLOQUE, POR SUCESIÓN UNIVERSAL, DE RAMA DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD CEPSA CARD, S.A.U., A FAVOR DE LA MERCANTIL RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA). Expte 25/2018.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación, y a la vista del informe de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de febrero de 2018 que en el mismo se integra, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

- Darse por enterada del contenido de la Escritura Pública escritura pública otorgada con fecha 28 de noviembre de 2017 ante el Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, bajo el número 1.256 de su protocolo, en virtud de la cual se formaliza la escisión parcial con traspaso en bloque, por sucesión universal, de rama de actividad de la sociedad Cepsa Card, S.A.U., con CIF: A-80349590 (sociedad escindida), a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA), con CIF: A-25009192 (sociedad beneficiaria), de todos los activos y pasivos integrantes de la rama de actividad consistente en el negocio del sector de medios de pagos profesionales.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 9 de febrero de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.- Ignacio González Velayos."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION CON RELACION A LA ESCISIÓN PARCIAL DE CEPSA CARD, S.A. A FAVOR DE



LA EMPRESA DEL GRUPO, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA)

La empresa CEPESA CARD, S.A.U., remite correo electrónico al Servicio de Contratación el pasado 24 de enero de 2018 al que se adjunta copia de la escritura pública otorgada con fecha 28 de noviembre de 2017 ante el Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, bajo el número 1.256 de su protocolo, de escisión parcial con traspaso en bloque, por sucesión universal, a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA) de todos los activos y pasivos integrantes de la rama de actividad consistente en el negocio del sector de medios de pagos profesionales.

La escritura de referencia ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de diciembre de 2017, en el tomo 33.412, folio 191, sección: 8, Hoja: M-58093 inscripción 142131 con hoja M-57382 de la entidad CEPESA CARD, S.A.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se adopte el siguiente acuerdo:

- Darse por enterada del contenido de la Escritura Pública escritura pública otorgada con fecha 28 de noviembre de 2017 ante el Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, bajo el número 1.256 de su protocolo, en virtud de la cual se formaliza la escisión parcial con traspaso en bloque, por sucesión universal, de rama de actividad de la sociedad Cepsa Card, S.A.U., con CIF: A-80349590 (sociedad escindida), a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA), con CIF: A-25009192 (sociedad beneficiaria), de todos los activos y pasivos integrantes de la rama de actividad consistente en el negocio del sector de medios de pagos profesionales.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón 9 de Febrero de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo. Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 7 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO A LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA POR ESCISIÓN PARCIAL DE CEPESA CARD, S.A.U. CON TRASPASO EN BLOQUE, POR SUCESIÓN UNIVERSAL, A FAVOR DE RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA) DE TODOS LOS ACTIVOS DE UNA RAMA DE ACTIVIDAD.

ANTECEDENTES



Con fecha 6 de febrero de 2018 ha tenido entrada en la Asesoría Jurídica Municipal NRI del Servicio de Contratación y Patrimonio del anterior día 5 de febrero, por la que se solicita informe sobre la escisión parcial de CEPESA CARD, S.A. a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U (RESSA) de una rama de actividad, remitiendo el expediente de contratación nº 25/2018.

A la vista del contenido de la solicitud, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Mediante correo electrónico remitido al Servicio de Contratación el pasado 24 de enero de 2018, CEPESA CARD, S.A.U. ha remitido copia de la escritura pública otorgada con fecha 28 de noviembre de 2017 ante el Notario de Madrid D. Carlos Solís Villa, bajo el nº 1.256 de su protocolo, de escisión parcial mediante traspaso en bloque, por sucesión universal, de rama de actividad de la sociedad Cepsa Carda, S.A.U (sociedad escindida) a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (sociedad beneficiaria) consistente en el negocio del sector de medios de pago profesionales.

II.- La situación anterior es recogida por el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) aprobado por R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre en el que se dispone:

Artículo 85. Supuestos de sucesión del contratista.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquella de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

III.- El órgano competente para tomar razón de la sucesión del contratista es el órgano de contratación que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del TRLCSPP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

A juicio de la técnico que suscribe no existe inconveniente legal alguno para que la Junta de Gobierno Local se dé por enterada de la sucesión de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA) con C.I.F. A – 25009192 en todos los derechos y obligaciones correspondientes a CEPESA CARD, S.A.U. con CIF A- 80349590 derivada de la escisión parcial mediante traspaso en bloque de la rama de actividad consistente en el negocio del sector de medios de



pago profesionales, otorgada con fecha 28 de noviembre de 2017 ante el Notario de Madrid D. Carlos Solís Villa, bajo el nº 1.256 de su protocolo.

Es cuanto se tiene que informar.
Alcorcón, 7 de febrero de 2018.
La Jefe de Servicio, Margarita Martín Coronel”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública escritura pública otorgada con fecha 28 de noviembre de 2017 ante el Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, bajo el número 1.256 de su protocolo, en virtud de la cual se formaliza la escisión parcial con traspaso en bloque, por sucesión universal, de rama de actividad de la sociedad Cepsa Card, S.A.U., con CIF: A-80349590 (sociedad escindida), a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA), con CIF: A-25009192 (sociedad beneficiaria), de todos los activos y pasivos integrantes de la rama de actividad consistente en el negocio del sector de medios de pagos profesionales.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

5/60.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ANDALUCÍA, Nº 5 – ENTORNO CAMPODÓN. (EXPTE. 048-A/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 15 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ANDALUCIA, 05 - CAMPODÓN PROMOVIDA POR :

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:



- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 12 de febrero de 2018.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 14 de septiembre de 2017.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 14 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 048-A/17
 OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda Unifamiliar C/ Andalucía, 05. Campodón.
 TITULAR:
 FECHA: 14/02/2018

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García

C.2.- **FECHA INFORME:** 12/02/2018

C.3.- **VALORACIÓN OBRAS:** 185.559,31 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- **INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS:** Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 14 de septiembre de 2017.

D.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto.



D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de CIENTO SESENTA Y TRES MIL EUROS (163.000'00 €), por lo que en la resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a *[Nombre]* licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la C/ Andalucía número 05 de la Urbanización Campodón de 1.328'00 m² de superficie; con plantas baja y primera, y 291'74 m² de superficie construida, de los que 199'12 m² corresponden a la planta baja, y una dotación de tres plazas de aparcamiento: dos cerradas y una en superficie. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Félix Bodoque Abarca visado por su Colegio Profesional en fecha 22 de septiembre de 2017, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 10 de enero de 2018 y bajo la Dirección de Obra del Arquitecto D. Lucas Romero Rodríguez y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. José González Rivero, con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:

- Los armarios de acometida de abastecimiento y electricidad en el frente de parcela, deberán quedar integrados en el cerramiento de la parcela.
- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dicha unidades, así como los paneles solares.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico procede la constitución de fianza o aval por importe de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.189 €) para afianzar la correcta ejecución de las obras en relación con los servicios públicos y la vía pública.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dieciocho meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a *[Nombre]* que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda. La edificación se adaptará a la urbanización exterior sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, transplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización de e te Ayuntamiento.



- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a _____ .. que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (22.559'31 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a _____ il y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a _____ licencia de obras de **edificación de nueva planta** de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la **C/ Andalucía número 05 de la Urbanización Campodón** de **1.328'00 m²** de superficie; con plantas baja y primera, y 291'74 m² de superficie construida, de los que 199'12 m² corresponden a la planta baja, y una dotación de tres plazas de aparcamiento: dos cerradas y una en superficie. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Félix Bodoque Abarca visado por su Colegio Profesional en fecha 22 de septiembre de 2017, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 10 de enero de 2018 y bajo la Dirección de Obra del Arquitecto D. Lucas Romero Rodríguez y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. José González Rivero, con el sometimiento a las siguientes **CONDICIONES:**

- Los armarios de acometida de abastecimiento y electricidad en el frente de parcela, deberán quedar integrados en el cerramiento de la parcela.



La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario, por lo que solo será necesaria una única acometida de saneamiento cuya ejecución requerirá la obtención de licencia de obras específica para ello. La parcela no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Alcorcón, pero la parcela dispone de Servicio de Saneamiento de titularidad del Ayuntamiento y pozo de acometida el interior de la parcela, por lo que a todos los efectos dispone del servicio de saneamiento.

La solicitud de licencia de obras de cala para el abastecimiento deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública. A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados. Por el escaso ancho de las aceras de los frentes de parcela, se deberá poner especial cuidado en la ejecución del paso de vehículos, rebajando la totalidad de la acera y manteniendo pendiente transversal del 2%.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La puesta en funcionamiento de la/s grua/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:



- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dicha unidades, así como los paneles solares.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico procede la constitución de fianza o aval por importe de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.189 €) para afianzar la correcta ejecución de las obras en relación con los servicios públicos y la vía pública.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dieciocho meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a _____ que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de la vivienda. La edificación se adaptará a la urbanización exterior sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización de este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario, por lo que solo será necesaria una única acometida de saneamiento cuya ejecución requerirá la obtención de licencia de obras específica para ello. La parcela no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Alcorcón, pero la parcela dispone de Servicio de Saneamiento de titularidad del Ayuntamiento y pozo de acometida el interior de la parcela, por lo que a todos los efectos dispone del servicio de saneamiento.

La solicitud de licencia de obras de cala para el abastecimiento deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II.



.Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública. A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

Por el escaso ancho de las aceras de los frentes de parcela, se deberá poner especial cuidado en la ejecución del paso de vehículos, rebajando la totalidad de la acera y manteniendo pendiente transversal del 2%.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.



- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a _____ I que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **sobre la base imponible de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (22.559'31 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y **con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.**

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a _____ I y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 15 de Febrero de 2018
 CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.
 Javier Rodríguez Luengo"

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a _____ I licencia de obras de **edificación de nueva planta** de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la **C/ Andalucía número 05 de la Urbanización Campodón** de **1.328'00 m²** de superficie; con plantas baja y primera, y 291'74 m² de superficie construida, de los que 199'12 m² corresponden a la planta baja, y una dotación de tres plazas de aparcamiento: dos cerradas y una en superficie. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Félix Bodoque Abarca visado por su Colegio Profesional en fecha 22 de septiembre de 2017, documentación complementaria aportada al expediente en fecha 10 de enero de 2018 y bajo la Dirección de Obra del Arquitecto D. Lucas Romero Rodríguez y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. José González Rivero, con el sometimiento a las siguientes **CONDICIONES:**

- Los armarios de acometida de abastecimiento y electricidad en el frente de parcela, deberán quedar integrados en el cerramiento de la parcela.



- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dicha unidades, así como los paneles solares.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico procede la constitución de fianza o aval por importe de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.189 €) para afianzar la correcta ejecución de las obras en relación con los servicios públicos y la vía pública.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dieciocho meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a _____, que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones:**

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de la vivienda. La edificación se adaptará a la urbanización exterior sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización de este Ayuntamiento. La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario, por lo que solo será necesaria una única acometida de saneamiento cuya ejecución requerirá la obtención de licencia de obras específica para ello. La parcela no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Alcorcón, pero la parcela dispone de Servicio de Saneamiento de titularidad del Ayuntamiento y pozo de acometida el interior de la parcela, por lo que a todos los efectos dispone del servicio de saneamiento.

La solicitud de licencia de obras de cala para el abastecimiento deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las



Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública. A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

Por el escaso ancho de las aceras de los frentes de parcela, se deberá poner especial cuidado en la ejecución del paso de vehículos, rebajando la totalidad de la acera y manteniendo pendiente transversal del 2%.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.



- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- INFORMAR a ¹ que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), **sobre la base imponible de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (22.559'31 €)**. El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y **con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.**

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a ¹ y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

6/61.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 58/18).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Administración, por suplencia, Sr. Bautista Samaniego, de fecha 14 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



Considerando el informe emitido por la Técnico de la Administración General, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de enero de 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

Por la Concejalía Recursos Humanos y Calidad de los Servicios se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.346,54 € (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de enero del año 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.
Alorcón, 14 de febrero de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN P.S. (A J.G.L. 3/477 de 15/11/17). IGNACIO BAUTISTA SAMANIEGO."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha

15 de febrero de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta el Director General de Administración de fecha 14 de febrero de 2018, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta la Técnico de la Administración General, de fecha 14 de febrero de 2018 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.346,54 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220180000392).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 15/02/2018. 13:33. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	--



Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22018000475	10.346,54	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.346,54 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000392.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/02/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 15/02/2018. 13:33. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de 10.346,54 € (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de enero del año 2018, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/63 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2018, sin rectificaciones.



LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.